

RESOLUCIÓN EXENTA N°:454/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS, Y SUS ANEXOS, Y DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA IMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL LIBRILLO ESTADÍSTICO SILVOAGROPECUARIO, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 03/ 10/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la directora nacional de Odepa; el Oficio GAB. PRES. N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.

2. Que, en el ámbito de lo anterior, Odepa requiere contratar el servicio de "**Impresión de la "Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria"**", el "**Resumen Ejecutivo de la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria"**" y el "**Librillo Estadístico Silvoagropecuario"**", mediante licitación pública.

Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 158, de 2023, la Jefa de la Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los productos en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

8. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

- AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública, para la contratación el servicio de **“Impresión de la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria”, el “Resumen Ejecutivo de la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria”** y el **“Librillo Estadístico Silvoagropecuario”** para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- APRUEBANSE** las bases técnicas, administrativas y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

“IMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL LIBRILLO ESTADÍSTICO SILVOAGROPECUARIO”

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para el proceso de licitación **“IMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL LIBRILLO ESTADÍSTICO SILVOAGROPECUARIO”**. Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos que regirán el presente proceso de licitación. La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Parte de los objetivos estratégicos de Odepa son la generación y difusión de información sectorial y del quehacer institucional, así también, la promoción de la producción local sustentable de alimentos, su disponibilidad y acceso, a través de la seguridad y soberanía alimentaria.

En junio de 2022, se constituyó la Comisión Nacional de Seguridad y Soberanía Alimentaria (CNSSA), con la finalidad de impulsar la implementación de una Política y Acuerdo Nacional sobre Soberanía Alimentaria y Nutricional - comprometida en el Programa de Gobierno del presidente Gabriel Boric Font para avanzar hacia sistemas alimentarios más sostenibles, resilientes e inclusivos.

Para ello, se abordó el desafío de fortalecer la seguridad alimentaria a través de la elaboración de una Estrategia de Soberanía para la Seguridad Alimentaria que responda al desafío de fortalecer el sistema alimentario nacional.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) del Ministerio de Agricultura, ha venido trabajando, como parte de sus líneas de acción, en una Estrategia de Soberanía para la Seguridad Alimentaria, lanzada en mayo de 2023.

Esta, es producto del trabajo de 8 ministerios, 55 instituciones públicas, incluyendo gobiernos regionales y comunales, 84 instituciones privadas, 24 instituciones académicas, 3 organismos internacionales y 43 personas naturales.

Permitirá reforzar la seguridad alimentaria y el resguardo del derecho a la alimentación desde la soberanía, buscando orientar la gestión y acciones del Estado hacia el fortalecimiento de los patrimonios del sistema alimentario: Recursos Productivos, Naturales y Biodiversidad; Canales de Comercialización Agroalimentarios y Pesqueros; Humano y Sociocultural; Dietas Saludables; Sanitario e Inocuidad.

Para Odepa, prestar servicios de información sobre la actividad agropecuaria, a través de publicaciones estadísticas con información regional, nacional e internacional forma parte de su quehacer institucional. El Librillo de Estadísticas, es un documento de fácil acceso a las estadísticas del sector a nivel nacional y regional, para proporcionar una caracterización a los usuarios del servicio, que busca reducir las barreras de acceso a la información ofreciendo un medio alternativo al digital.

3. JUSTIFICACIÓN

Contar con la **“Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria”, el “Resumen Ejecutivo de la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria”** y el **“Librillo Estadístico Silvoagropecuario”** de manera impresa, facilitará tanto la difusión de dichas iniciativas e instrumentos, como su aplicación en los territorios por parte de actores nacionales, regionales y comunales.

4. OBJETIVO GENERAL

Impresión de la **“Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria”, el “Resumen Ejecutivo de la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria”** y el **“Librillo Estadístico Silvoagropecuario”**

5. PRODUCTO O SERVICIO

Impresión de los siguientes productos:

Producto a): 500 copias, además de una prueba de color de la **“Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria”** con las siguientes características:

- o Formato cerrado 15 x 21.5 cm., y extendido 30 x 21.5 cm.
- o Tapas + 2 solapas de 9 cm c/u.
- o En couche mate de 300 gramos.

- Impresas a 4/1 colores + poli laminado mate por tiro.
- Interior 84 páginas en hilado 6 de 104 gramos.
- Impresos a 4/4 colores
- Encuadernación fresado hotmelt.

Producto b): 1.000 copias, además de una prueba de color de la “Resumen Ejecutivo Estrategia de Soberanía para la Seguridad Alimentaria” con las siguientes características:

Díptico:

- Dimensiones cerrada: media carta 13,97 cm x 21,59 cm.
- Dimensiones extendida: carta 21,59 cm x 27,94 cm.
- Sistema de impresión: impresión láser color 4/4.
- Sustrato couche 170 gr.
- Terminación: plisado

Producto c): 300 copias, además de una prueba de color del “Librillo Estadístico Agropecuario” con las siguientes características:

- Libro de 10,5 x 14,8 cm. cerrado, compuesto de 48, páginas a 4/4 en bond blanco de 106 gr. Extendido 21 x 14,8 cm, tapa del mismo sustrato, plisado y corchete al lomo.

Consideraciones generales:

- **Los requisitos establecidos en cada impresión solicitada son excluyentes al momento de ser incluida en la evaluación de las ofertas.**
- **Dentro de los requisitos excluyentes está el plazo para la entrega del producto final, el que no debe superar los 45 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.**
- **La entrega debe ser en Teatinos 40, piso 8, previa coordinación las contrapartes técnicas del contrato.**

6.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Los oferentes deberán considerar que para la presente licitación el presupuesto máximo disponible es de hasta \$ **6.400.000.-**(Seis millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, desglosado de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Monto
Impresión de la ENSSA	500	\$ 4.500.000
Impresión librillo estadísticas	300	\$ 1.600.000
Díptico resumen estrategia	1.000	\$ 300.000
Total	1.800	\$ 6.400.000

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, con emisión automática de orden de compra.

2. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl.

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, con el fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará

usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl. Salvo que ocurriere alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha y hora del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en www.mercadopublico.cl.

Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2 y 2-A o 2B según corresponda), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, declara que tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades materia de licitación y, en el caso de las personas jurídicas, que aquéllas tienen el giro social pertinente a los fines del presente proceso concursal.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas que realicen los oferentes, relacionadas con las presentes bases de licitación, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con este proceso licitatorio.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat PDF o JPG.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 y Anexo N° 3 de las presentes Bases.

Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de todas las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio, y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2, 2A o 2B según corresponda, y 3, debidamente llenados por el oferente o su representante legal, los cuales también deberán subirse al portal Mercado Público junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat PDF o JPG.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de que la Unión Temporal de Proveedores resulte ser la adjudicataria en el presente proceso de licitación pública, deberá acompañar, como antecedente a la celebración del contrato, escritura pública o privada en la cual conste que ésta se constituye para la ejecución del contrato, estableciendo del mismo modo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas en virtud de la Unión ya referida deberán ser individualizadas, cada una de ellas, en el instrumento respectivo, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, así como indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá

la deuda respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

6.3. Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- o Documento en formato Word o Acrobat PDF, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- o Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y 2A o 2B según corresponda). Asimismo, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá declarar que tiene el giro correspondiente para cumplir con los requerimientos y objetivos del producto licitado.
- o En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- o Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, contados desde su emisión.
- o Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.
- o Deberá acompañarse con nombre y firma, mediante declaración simple, la aceptación del Pacto de Integridad, indicado en el anexo 3.

6.4. Antecedentes Técnicos.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberá adjuntarse:

1. Certificado o documento que demuestre años de experiencia de la empresa (contratos, órdenes de compra y/o facturas).
2. Cotización por cada uno de los tres productos solicitados con su valor y detalle. Para la evaluación, se considerará el valor final.
3. Cronograma de entrega que considere la entrega parcelada de los productos editoriales, especificando los plazos de entrega tanto de la prueba de color como de los documentos finales entregados en dependencias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, priorizando la entrega del producto a) y respetando los siguientes plazos máximos:
 - o Producto a):
 - 100 ejemplares en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Compra.
 - 400 ejemplares restantes en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Compra.
 - o Producto b): Entrega del total de ejemplares en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Compra.
 - o Producto c): Entrega total de ejemplares en un plazo máximo de 45 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Compra.

6.5. Antecedentes Económicos

Para evaluar la propuesta económica, ésta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los productos cuya contratación se licita, señalados en el numeral 5 de las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio. El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor del portal Mercado público, al momento de ingresar su oferta económica, el valor neto de los productos ofertados en pesos del monto sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA). También deberá señalar el precio neto en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de Licitación

Los oferentes deberán considerar que para la presente Licitación el presupuesto máximo disponible para la contratación es de hasta **\$6.400.000.-**(Seis millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Monto
Impresión de la ENSSA	500	\$ 4.500.000
Impresión librito estadísticas	300	\$ 1.600.000
Díptico resumen estrategia	1.000	\$ 300.000
Total	1.800	\$ 6.400.000

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- o Recepción de ofertas: Hasta las 16:00 horas, del quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases. Ello, dado que se trata de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- o Acto de apertura electrónica: A partir de las 16:01 horas, del quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases.

- Preguntas sobre las bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas, del tercer día corrido, contados desde la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas, del segundo día corrido siguiente de cerrado el plazo de preguntas.
- Evaluación y adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Asimismo, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl, en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, <https://www.mercadopublico.cl/>, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En el caso que el o los oferentes adjudicatarios no estén inscritos en Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile Proveedores al momento de ser adjudicada la licitación, deberán inscribirse dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito.

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto 7 "Etapas y plazos del proceso de licitación" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

Odepa podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42, del Reglamento de Compras, Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. También, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna

10. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 19 de estas bases.

11. COMISIÓN EVALUADORA.

- Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios, es decir, personal de planta o a contrata.
- Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.
- La comisión emitirá un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación de estos, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación, si procede.
- Corresponderá también a la comisión evaluadora, dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración de desierto de la licitación o de la inadmisibilidad de las ofertas, según sea el caso.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

Criterios de Evaluación	Porcentaje
a) Precio	50%

b) Experiencia	10%
c) Cronograma de entrega	35%
d) Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta.	5%
Total	100%

12.1 Los criterios de evaluación de las propuestas considerarán los siguientes aspectos:

a. Precio: (50%)

Criterio de evaluación “valor”: El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto (**Xmin**) por el valor de la oferta en evaluación (**Xi**), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente formula:

X min

$$Pi = \frac{Xmin}{Xi} * 50\%$$

Dónde:

Pi = Puntaje de la oferta económica en evaluación.

Xi = Valor de la oferta en evaluación.

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

%= Porcentaje asignado al criterio evaluable respectivo.

b. Experiencia (10%):

Presentar documentación (órdenes de compra, contrato o facturas) que certifique los años de experiencia en la impresión de documentos y enumere las impresiones de similares características.

El cálculo se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentaje	Criterio de evaluación
0%	Demuestra menos de un año de experiencia
3%	Presenta al menos de un año de experiencia
8%	Presenta entre uno y dos años de experiencia
10%	Presenta más de dos años de experiencia

c. Cronograma de entrega (35%).:

Indicar en la propuesta de trabajo los tiempos de entrega para totalidad de los documentos a imprimir, considerando la entrega parcelada de los productos editoriales, especificando los plazos de entrega tanto de la prueba de color como de los documentos finales entregados en dependencias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, priorizando la entrega del producto a). y respetando los siguientes plazos máximos:

Producto a):

- 100 ejemplares en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Compra.
- 400 ejemplares restantes en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Compra.

Producto b):

- Entrega del total de ejemplares en un plazo máximo de 30 días a partir de la emisión de la Orden de Compra.

Producto c):

- Entrega total de ejemplares en un plazo máximo de 45 días a partir de la emisión de la Orden de Compra.

El cálculo se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentaje	Tiempo (días)
0%	El cronograma entregado no respeta los plazos máximos establecidos
20%	El cronograma entregado se ajusta a los plazos máximos establecidos sin incorporar detalle de las entregas
35%	El cronograma entregado se ajusta a los plazos máximos establecidos en su totalidad e incorpora detalladamente las etapas del proceso

d. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (5%)

Se evaluará mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados dentro de plazo	5%
Omite presentar antecedentes formales dentro de plazo	0%

El puntaje total se calcula sumando el puntaje de cada uno de los criterios.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias declarará inadmisibles todas las ofertas cuyo puntaje sea inferior al 60% del resultado obtenido al momento de evaluar los criterios señalados precedentemente.

e) Resolución de empates.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará la oferta con un mayor puntaje en el ítem "Precio". Si persiste la igualdad se privilegiará la oferta con un mayor en el ítem "Experiencia", si persiste la igualdad se privilegiará la oferta con un mayor puntaje en ítem "Cronograma de entrega". Si persiste la igualdad se privilegiará la oferta con un mayor puntaje en ítem "Cumplimiento de Requisitos Formales". En caso de aún persistir la igualdad, el producto se adjudicará a la oferta que primero se haya presentado en el portal Mercado Público.

13. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

13.1. Adjudicación de la licitación pública

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

13.2. Tipo de adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, con emisión automática de Orden de Compra.

13.3. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a entregar los bienes y/o servicios adjudicados, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa a suscribir el contrato (si procediere), o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato (si procediere), se efectuará la re-adjudicación. Ésta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio www.mercadopublico.cl, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

13.4. Rechazo de las ofertas

Odepa declarará **desierta** esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará **inadmisibles**, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

13.5 Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl.

14. NATURALEZA DEL CONTRATO Y OTRAS CONSIDERACIONES

El contrato se formalizará con la emisión automática de la orden de compra por el producto ofertado. Ello, de acuerdo con lo señalado en numeral 8 del artículo 22 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 63 del mismo cuerpo

normativo.

14.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Monto	El 5 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	Mínimo hasta el 31 de enero de 2024.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de impresión de "Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria", el "Resumen Ejecutivo de la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria" y el "Librillo Estadístico Silvoagropecuario"
Descripción y plazo de entrega	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas o a través de correo electrónico a la c a s i l l a oficinapartes@odepa.gob.cl , con copia a compras@odepa.gob.cl , en el caso que la caución se emita electrónicamente. En este último caso, se debe señalar en el "Asunto" el ID de la licitación.
	El plazo máximo para entregar física o electrónicamente esta garantía será de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl.
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 30 días corridos, a partir de la total aprobación de los productos por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.

14.2 Propiedad intelectual, confidencialidad y obligación de reporte de incidentes de seguridad de la información.

Los antecedentes técnicos asociados al estudio que el proveedor desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Se deja expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obligará a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios que se contratarán.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

- No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;

c) No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;

d) No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;

e) Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y

f) Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para observar lo establecido en la ley N°19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación chilena aplicable, respecto de la protección de datos personales. Se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, éste se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

14.3 Multas y descargos.

Por cada día corrido de atraso en el cumplimiento de la entrega de los productos, se aplicará una multa correspondiente al 1% del monto total a pagar.

En el caso de generarse atrasos por 8 días corridos en el cumplimiento de la entrega de los productos etapas, atribuibles directamente al adjudicatario, además de lo señalado en el párrafo anterior, se procederá al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato señalada en las presentes Bases.

No obstante, Odepa respetará los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, la proporcionalidad entre medidas y gravedad del incumplimiento y el traslado al proveedor para presentación de descargos. La aplicación de medidas será a través de resolución fundada y procederán los recursos dispuestos en el artículo 79 ter del Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley N° 19.880.

Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos.

Descargos a las multas

Detectado un incumplimiento por parte de Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la ley 19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la ley 19.880.

15. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO

El presupuesto máximo disponible es de \$ **6.400.000.-**(Seis millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.

El precio de la adquisición será determinado de acuerdo con la oferta que haya presentado el adjudicatario en el portal web www.mercadopublico.cl, y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario solo podrá cobrar por los productos efectivamente entregados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

De acuerdo con la nueva modalidad de pago implementado por la DIPRES, los pagos los efectúa la Tesorería General de la República el día 30 a partir de la fecha de aceptación conforme de la factura, mediante transferencia electrónica. La factura, factura exenta o boleta de honorarios deberá ser extendida a nombre de:

- Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- R.U.T.: 61.301.100-5
- Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
- Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.
- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse una vez que se haya entregado y recibido conforme por parte de Odepa, la totalidad de los productos materia de licitación. El documento tributario debe emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: dipresrepcion@custodium.com, con copia a la Contraparte Técnica de Odepa, (*). Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

(*) NOTA IMPORTANTE:

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá aceptar en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: dipresrepcion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema.

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la presente adquisición, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

17. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE DELITOS FUNCIONARIOS Y DELITOS ECONÓMICOS

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la Ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa. En lo pertinente, será asimismo aplicable lo dispuesto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

18. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de la contratación a que de origen el presente proceso licitatorio, la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa).

En ejercicio de dicha función deberá cumplir las siguientes funciones:

- Certificar la ejecución conforme de los servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
- Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme de los Informes y Productos recibidos para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983.
- Solicitar a la Jefa de Servicio, la aplicación de multas, en caso de que se estime pertinente y fundado.

19. DOCUMENTOS PARA POSTULAR (OBLIGATORIOS)

- **Anexo N°1**
- **Anexo N°2**
- **Anexo N°2-A o 2-B.**
- **Anexo N°3 Pacto de integridad.**
- **Cronograma de entrega de productos.**
- **Propuesta técnica**

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELEFONO	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELEFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

"IMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL LIBRILLO ESTADÍSTICO SILVOAGROPECUARIO".

Nombre del Proponente:	
RUT:	

Se valorará el precio a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total NETO, e indicar si dicho valor es: Afecto a IVA, Exento de IVA o se debe agregar la Retención de Impuesto si entrega Boletas de Honorarios.

ítem	Producto	Cantidad	Valor Neto total Ofertado
1	500 copias más una prueba de color de la "Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria" con las siguientes características: Formato cerrado 15 x 21.5 cm., y extendido 30 x 21.5 cm. Tapas + 2 solapas de 9 cms c/u. En couche mate de 300 grs. Impresas a 4/1 colores + polilaminado mate por tiro. Interior 84 páginas en hilado 6 de 104 grs. Impresos a 4/4 colores Encuadernación fresado hotmelt.	500	
2	1.000 copias más una prueba de color de la "Resumen Ejecutivo Estrategia de Soberanía para la Seguridad Alimentaria" con las siguientes características: Díptico: Dimensiones cerrada: media carta 13,97 cm x 21,59 cm Dimensiones extendida: carta 21,59 cm x 27,94 cm Sistema de impresión: impresión láser color 4/4 Sustrato: couche 170 gr. Terminación: plisado	1000	
3	300 copias más una prueba de color del "Librillo Estadístico Agropecuario" con las siguientes características: o Libro de 10,5 x 14,8 cm. cerrado, compuesto de 48, páginas a 4/4 en bond blanco de 106 gr. Extendido 21 x 14,8 cm, tapa del mismo sustrato, plisado y corchete al lomo.	300	

Indique con "X" la modalidad del valor ofertado

	Afecto a IVA
	Exento de IVA
	Se debe agregar la Retención de Impuesto, de acuerdo con lo actualmente vigente

Quien no cumpla con alguno de lo exigido anteriormente será eliminado del proceso de licitación.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial, Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.”

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 3 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de de 2023

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

"IMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL LIBRILLO ESTADÍSTICO SILVOAGROPECUARIO"

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

RUT: _____

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

1. Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
5. Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

"IMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL LIBRILLO ESTADÍSTICO SILVOAGROPECUARIO"

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural:

RUT: _____

Declara:

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
4. Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023

ANEXO N°3
PACTO DE INTEGRIDAD

_____ de _____ del 2023.

_____, proponente en la Licitación Pública para adjudicar la "**IMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL LIBRILLO ESTADÍSTICO SILVOAGROPECUARIO**" ., de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad (solo aplicable para personas naturales).
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389 (solo aplicable para personas naturales).
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma

N° Run: _____

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para contratar un "IMPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", EL "RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOBERANÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" Y EL "LIBRILLO ESTADÍSTICO SILVOAGROPECUARIO", a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

4. DESÍGNENSE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

- Rocío Medrano Prieto, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana.
- Augusto Causa Morales, Analista de comunicaciones digitales, Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana.
- Paula Valdés Quiñones, Jefa de Gabinete.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su reemplazo a:

- Camila Rodríguez Soto, Analista de comunicaciones digitales, Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DANIELA ACUÑA REYES
DIRECTORA NACIONAL (S)
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 158	Digital	Ver		

DMV/NSC/FVA/JSC/MFG/CMG/ACM

Distribución:

- Rocío Medrano - Encargada de la Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana / Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana - ODEPA
- Augusto Maximiliano Causa Morales - Diseñador / Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana - ODEPA
- Paula Valdés Quiñones - Jefa de gabinete / Dirección Nacional - ODEPA
- Camila Soledad Rodríguez Soto - Analista de Comunicaciones Digitales / Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Jefa / Departamento Jurídico - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Encargado Subdepartamento de Compras y Contrataciones / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

